



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

VISTO: Acta de Consejo de Facultad SO-CF-FICA- UNIA, de fecha 27 de febrero del 2025, Resolución Decanal N°365-2024-D-FICA-DAIAI/MRGO de fecha 13 de diciembre del 2024; Carta N°24-2025-UNIA-FICA-DUI/RMLR de fecha 27 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: ***"El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley"***.

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: ***"El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto"***.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, conforme lo indica el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, 2018. en su artículo 41, Atribuciones del Consejo de Facultad, inciso 41.22 textualmente dice: ***"Elaborar y modificar los instrumentos de gestión administrativo de la facultad y elevar al Consejo Universitario para su aprobación"***.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en el Artículo 45 la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. En el inciso 45.2 textualmente dice: (...) se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional".

Que, mediante el Reglamento Académico de la Universidad nacional Intercultural de la Amazonia, en la segunda disposición complementarias dice: "que el estudiante deberá estar sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNIA".

Que, mediante la Carta N° N°24-2024-UNIA-FICA-DUI/RMLR de fecha 27 de diciembre del 2024; el Dr Ronald Marlon Lozano Reategui Director de la Unidad de Investigación envía a la Decana (e)Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales para su aprobación en el Consejo de facultad para aprobación del proceso de sustentación de Informe de Experiencia Profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad SO-001-2025- FICA, de fecha 27 de febrero del 2025; los miembros del Consejo de Facultad después de haber evaluado el documento, aprueban por UNANIMIDAD aceptar la redacción del acta de sustentación de la tesis por la modalidad de titulación de Trabajo de Suficiencia Profesional en el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales y sea ratificado en Consejo Universitario.

Estando las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la redacción del acta de sustentación de la tesis por la modalidad de Titulación de trabajo de Suficiencia Profesional del Informe de Tesis titulado: **"Monitoreo del cumplimiento de los programas de higiene y saneamiento en Zona de Percibiles de la Cadena de Supermercados en Ucayali y Huánuco"**, sustentado por la Bachiller **Janie Rosabel Barrios Torres** egresada de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de **Secretaría Académica** la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de Departamento de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Dirección de Escuela de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Miembros del Jurado
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo